



Manizales, 22 de diciembre de 2025

0252-EFE-INTV-INV-CLD-009-2025

Señores
INVIAS
Seccional Caldas
JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial Caldas
Manizales

REFERENCIA: *CONTRATO NO. 3133-2024 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL"*

ASUNTO: Solicitud suspensión contrato 3133-2024.

Cordial saludo,

La interventoría del contrato No. 3133-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL" por medio del cual se lleva seguimiento al contrato de obra No. LP-001-2025 suscrito con el municipio de Anserma, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría, a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026, con reanudación el 21 de enero de 2026 con las siguientes consideraciones:

Mediante solicitud presentada por el contratista LR AMBIENTAL, a través del comunicado de fecha 19 de diciembre de 2025, y debidamente avalada por la interventoría, se expone que, debido a la alta demanda de materiales e insumos de construcción originada por la culminación simultánea de múltiples proyectos, se ha generado una escasez temporal en ferreterías y proveedores de materiales de cantera, así como un aumento en los tiempos de suministro, situación que afecta la continuidad normal de la obra, por lo tanto la misma se encuentra suspendida hasta el 20 de enero de 2026 el cual fue informado mediante oficio 0251-EFE-INTV-INV-CLD-008-2025, el cual se adjunta con la presente comunicación .

Adicionalmente, como consecuencia de la proximidad de las festividades de fin de año, se presenta una disminución significativa en la disponibilidad y continuidad de la mano de obra, fenómeno recurrente en el sector de la construcción durante el mes de diciembre. Esta situación obedece a solicitudes de permisos, vacaciones e intermitencias laborales del personal operativo, lo cual incide directamente en el rendimiento diario y en la ejecución de las actividades programadas, sin que dichas circunstancias puedan ser plenamente controladas por el contratista.

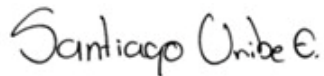
EFECTUAR

En virtud de lo anterior, y considerando que el objeto del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculado al desarrollo y seguimiento de las actividades del contrato de obra, resulta procedente suspender el contrato de interventoría No. 3133-2024, toda vez que no es posible ejercer las labores de control y supervisión mientras la obra se encuentre suspendida.

Una vez se reanude el contrato, esta Interventoría procederá a retomar de inmediato sus funciones de vigilancia y acompañamiento, a fin de garantizar la correcta ejecución y finalización de las obras conforme a los objetivos contractuales y a los lineamientos del INVÍAS.

Anexo a este oficio, remitimos el formato de solicitud de suspensión de interventoría.

Atentamente,



SANTIAGO URIBE ECHEVERRY
Gerente General
EFECTUAR S.A.S.

EFFECTUAR

Manizales, 22 de diciembre de 2025

0251-EFE-INTV-INV-CLD-008-2025

Señores
INVIAS
Seccional Caldas
JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial Caldas
Manizales

REFERENCIA: *CONTRATO NO. 3133-2024 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Anserma Depto de Caldas Colombia Rural"*

ASUNTO: Aprobación solicitud

Cordial Saludo,


Señores INVIAS, este comunicado con el fin de dar a conocer la aprobación de la solicitud de suspensión, solicitada por LR AMBIENTAL SAS, suspensión que se aprobó desde el 22 de diciembre hasta el 20 de enero de 2026 del contrato LP-001-2025 cuyo objeto es: "Construcción de placas huellas de conformidad a los lineamientos del INVIAS en tramos de vía de las veredas Alsacia y La Magdalena, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del Municipio de Anserma".

Atentamente,



SANTIAGO URIBE ECHEVERRY
C.C. 75.103.895
Gerente General
EFFECTUAR S.A.S.

CALLE 12B No. 10-16
contacto@efectuarsas.com
Tel. 311 878 45 16
Manizales

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** N/A
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,.... etc.) (Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,.... etc.)

UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCION TERRITORIAL CALDAS** **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **CALDAS**

RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
- El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
- El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
- Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
- En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3133 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: **EFEKTUAR S.A.S**
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025 Convenio 1952-2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: **LR AMBIENTAL S.A.S**

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	1	10/02/2025	10/02/2025	10/04/2025	11-abr-25
		10/04/2025	10/04/2025	10/06/2025	11/06/2025
2		25/07/2025	25/07/2025	10/08/2025	11/08/2025
3		14/08/2025	14/08/2025	28/08/2025	29/08/2025
4		28/11/2025	28/11/2025	10/12/2025	11/12/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 94.692.108,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 29/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Nos permitimos solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría, a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026, con reanudación el 21 de enero de 2026 con las siguientes consideraciones:

Mediante solicitud presentada por el contratista LR AMBIENTAL, a través del comunicado de fecha 19 de diciembre de 2025, y debidamente avalada por la interventoría, se expone que, debido a la alta demanda de materiales e insumos de construcción originada por la culminación simultánea de múltiples proyectos, se ha generado una escasez temporal en ferreterías y proveedores de materiales de cantera, así como un aumento en los tiempos de suministro, situación que afecta la continuidad normal de la obra, por lo tanto la misma se encuentra suspendida hasta el 20 de enero de 2026 el cual fue informado mediante oficio 0251-EFE-INTV-INV-CLD-008-2025, el cual se adjunta con la presente comunicación.

Adicionalmente, como consecuencia de la proximidad de las festividades de fin de año, se presenta una disminución significativa en la disponibilidad y continuidad de la mano de obra, fenómeno recurrente en el sector de la construcción durante el mes de diciembre. Esta situación obedece a solicitudes de permisos, vacaciones e intermitencias laborales del personal operativo, lo cual incide directamente en el rendimiento diario y en la ejecución de las actividades programadas, sin que dichas circunstancias puedan ser plenamente controladas por el contratista.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:		
La supervision aprueba la solicitud de suspensión considerando lo expuesto por el contratista de interventoria.		
NOTAS:		
<p>1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.</p> <p>2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.</p> <p>3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.</p> <p>4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.</p> <p>5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.</p>		
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO		
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 23 <small>(Día)</small>	de diciembre de 2025 <small>(Mes) (Año)</small>
La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.		
FECHA DE REANUDACIÓN 21 <small>(Día)</small>	de enero de 2026 <small>(Mes) (Año)</small>
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.		
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 27 <small>(Día)</small>	de enero de 2026 <small>(Mes) (Año)</small>
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)		
<p>CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.</p> <p>Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:</p> <p style="text-align: center;"><i>Santiago Uribe E.</i></p>		
Nombre: SANTIAGO URIBE ECHEVERRY Representante legal o su Apoderado Interventor Matrícula Profesional No.: 17105-033081 CLD		Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones. Subdirector de Vías Regionales (E) Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217
Firma  Nombre: LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO Supervisor del contrato de interventoría Matrícula Profesional No.: 01107-0905 CPITYV	Firma  Nombre: JAIME ANDRÉS MORENO AMAYA Abogado Dirección Territorial Caldas	Firma  Firmado digitalmente por GUEVARA JARAMILLO JULIO ENRIQUE Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Director Territorial Caldas Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.		



LR Ambiental S.A.S

Manizales, 19 de diciembre de 2025

Señores,

EFFECTUAR S.A.S
INTERVENTORÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS
CONTRATANTE

REFERENCIA: Contrato de obra civil No. LP-001-2025 Construcción de placas huellas de conformidad a los lineamientos del INVIAS en tramos de vía de las veredas Alsacia y La Magdalena, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del Municipio de Anserma.

ASUNTO: Solicitud de suspensión.

Cordial saludo.

En aras de dar cumplimiento al contrato de obra de la referencia, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato entre las fechas comprendidas del 22 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en razones de carácter logístico, operativo y climático, las cuales han incidido de manera directa en la programación y ejecución normal de las actividades previstas, y se exponen a continuación:

En primer lugar, durante la época de cierre de año se presenta de manera generalizada una alta demanda de materiales e insumos de construcción, debido a que múltiples proyectos se encuentran en fase de culminación. Esta situación genera una escasez temporal en ferreterías y proveedores de materiales de cantera, así como mayores tiempos de suministro, afectando la continuidad normal de la obra.

En segundo lugar, debido a la proximidad de las festividades de fin de año, se evidencia una disminución significativa en la disponibilidad y continuidad de la mano de obra, situación recurrente en el sector de la construcción durante el mes de diciembre. Lo anterior obedece a solicitudes de permisos, vacaciones e intermitencias laborales del personal operativo, lo cual impacta directamente el rendimiento diario y la ejecución de las actividades, sin que dicha circunstancia pueda ser controlada plenamente por el contratista.



LR Ambiental S.A.S

Finalmente, desde el inicio del contrato se han presentado contratiempos y ajustes al cronograma de ejecución como consecuencia de las condiciones climáticas adversas. Durante el desarrollo del proyecto se ha registrado una temporada invernal intensa, la cual ha generado daños en la obra y la suspensión recurrente de actividades, traduciéndose en retrasos acumulados en la ejecución.

En atención a lo anterior, la suspensión del contrato resulta necesaria, razonable y técnicamente justificada, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y la entrega final del proyecto en óptimas condiciones.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se considere necesaria.

Atentamente,

LR AMBIENTAL S.A.S

NIT. 810.002.434-0

Hernán Cañas Ortiz

Representante Legal



Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (22/12/2025 10:08)

Nombre estación: BELLAVISTA [26145020] **Corriente:** **Categoría de estación:** Climatológica Ordinaria
Latitud: 5.2759444440 **Longitud:** -75.8001388890 **Elevación:** 1984
Entidad: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA **Area Operativa:** Area Operativa 09 - Cauca-Va **Departamento:** Caldas
Municipio: Anserma **Fecha instalación:** 15/09/1963 00:00 **Fecha suspensión:**
Variable: PRECIPITACION **Frecuencia:** Diaria **Fecha consulta:** 28/08/2025 00:00-19/12/2025 00:00
Parametro: Día pluviométrico (convención) **Unidad medida:** mm

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-08-28 00:00	0	Preliminar
2025-08-29 00:00	0.4	Preliminar
2025-08-30 00:00	0	Preliminar
2025-08-31 00:00	0	Preliminar
2025-09-01 00:00	12	Preliminar
2025-09-02 00:00	0	Preliminar
2025-09-03 00:00	0	Preliminar
2025-09-04 00:00	1	Preliminar
2025-09-05 00:00	1.5	Preliminar
2025-09-06 00:00	1.5	Preliminar
2025-09-07 00:00	5	Preliminar
2025-09-08 00:00	0	Preliminar
2025-09-09 00:00	0	Preliminar
2025-09-10 00:00	0	Preliminar
2025-09-11 00:00	0	Preliminar
2025-09-12 00:00	7.4	Preliminar
2025-09-13 00:00	0	Preliminar
2025-09-14 00:00	0	Preliminar
2025-09-15 00:00	0	Preliminar
2025-09-16 00:00	0	Preliminar
2025-09-17 00:00	7	Preliminar
2025-09-18 00:00	49	Preliminar
2025-09-19 00:00	7.7	Preliminar
2025-09-20 00:00	0	Preliminar
2025-09-21 00:00	2	Preliminar
2025-09-22 00:00	1	Preliminar
2025-09-23 00:00	0	Preliminar
2025-09-24 00:00	9.5	Preliminar
2025-09-25 00:00	0	Preliminar
2025-09-26 00:00	0	Preliminar
2025-09-28 00:00	0	Preliminar
2025-09-29 00:00	28	Preliminar
2025-09-30 00:00	9	Preliminar
2025-10-01 00:00	3	Preliminar
2025-10-02 00:00	2.5	Preliminar
2025-10-03 00:00	0	Preliminar
2025-10-04 00:00	0	Preliminar
2025-10-05 00:00	3	Preliminar
2025-10-06 00:00	2	Preliminar
2025-10-07 00:00	0	Preliminar
2025-10-08 00:00	0	Preliminar
2025-10-09 00:00	26.5	Preliminar
2025-10-10 00:00	4.8	Preliminar
2025-10-11 00:00	14.5	Preliminar
2025-10-12 00:00	0.4	Preliminar
2025-10-13 00:00	0	Preliminar
2025-10-14 00:00	0	Preliminar
2025-10-15 00:00	6	Preliminar
2025-10-16 00:00	14	Preliminar
2025-10-17 00:00	9.4	Preliminar
2025-10-18 00:00	0	Preliminar
2025-10-19 00:00	0	Preliminar
2025-10-20 00:00	3	Preliminar
2025-10-21 00:00	1	Preliminar
2025-10-22 00:00	9	Preliminar
2025-10-23 00:00	0	Preliminar
2025-10-24 00:00	13.2	Preliminar
2025-10-25 00:00	0	Preliminar
2025-10-26 00:00	5	Preliminar
2025-10-27 00:00	11	Preliminar
2025-10-28 00:00	4	Preliminar

2025-10-29 00:00	2.4	Preliminar
2025-10-30 00:00	1	Preliminar
2025-10-31 00:00	2.7	Preliminar
2025-11-01 00:00	0	Preliminar
2025-11-02 00:00	0	Preliminar
2025-11-03 00:00	7.5	Preliminar
2025-11-04 00:00	4	Preliminar
2025-11-05 00:00	1	Preliminar
2025-11-06 00:00	0.5	Preliminar
2025-11-07 00:00	0	Preliminar
2025-11-08 00:00	0	Preliminar
2025-11-09 00:00	27.5	Preliminar
2025-11-10 00:00	0	Preliminar
2025-11-11 00:00	7	Preliminar
2025-11-12 00:00	1	Preliminar
2025-11-13 00:00	11.2	Preliminar
2025-11-14 00:00	11.8	Preliminar
2025-11-15 00:00	37.7	Preliminar
2025-11-16 00:00	12.4	Preliminar
2025-11-17 00:00	0	Preliminar
2025-11-18 00:00	1	Preliminar
2025-11-19 00:00	19.2	Preliminar
2025-11-20 00:00	16.4	Preliminar
2025-11-21 00:00	0	Preliminar
2025-11-22 00:00	0.8	Preliminar
2025-11-23 00:00	2.2	Preliminar
2025-11-24 00:00	0	Preliminar
2025-11-25 00:00	1	Preliminar
2025-11-26 00:00	0	Preliminar
2025-11-27 00:00	6.4	Preliminar
2025-11-28 00:00	0.4	Preliminar
2025-11-29 00:00	0	Preliminar
2025-11-30 00:00	0	Preliminar
2025-12-01 00:00	0	Preliminar
2025-12-02 00:00	2.4	Preliminar
2025-12-03 00:00	5.8	Preliminar
2025-12-04 00:00	1.4	Preliminar
2025-12-05 00:00	0	Preliminar
2025-12-06 00:00	0	Preliminar
2025-12-07 00:00	0	Preliminar
2025-12-08 00:00	6.5	Preliminar
2025-12-09 00:00	1	Preliminar
2025-12-10 00:00	0	Preliminar
2025-12-11 00:00	0	Preliminar
2025-12-12 00:00	0	Preliminar
2025-12-13 00:00	0	Preliminar
2025-12-14 00:00	2.4	Preliminar
2025-12-15 00:00	5.9	Preliminar
2025-12-16 00:00	0.2	Preliminar
2025-12-17 00:00	11	Preliminar
2025-12-18 00:00	2	Preliminar
2025-12-19 00:00	21.6	Preliminar



RADICADO No. MI-SGCP-R25-0184

Fecha: 23-12-2025

PARA: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)

DE: LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta **MI-SVR-R25-00184**

Cordial saludo,

En atención a su oficio MI-SVR-R25-0184, en el que remite la solicitud de la suspensión 5 del Contrato de Interventoría 3133-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la suspensión 5 del Contrato de Interventoría 3133-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Atentamente,

LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
Subdirectora de Gestion Contractual y
Procesos Administrativos (E)

Proyecto: Sergio Andrés Mendoza